



Oficio : 905/2025

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Oficios N°94877 y 94879, de 10 de marzo de 2025, ambos del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados y
b) Oficio N°290, de 25 de abril de 2025, de la Sra. Subsecretaria de la Niñez.

MAT. : Responde oficios que indica y deriva requerimiento.

SANTIAGO, 20/05/2025

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL
A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante los oficios de vuestra Corporación, señalados en la letra a) del Antecedente, el Honorable Diputado señor Diego Schalper Sepúlveda ha solicitado a esta autoridad ministerial y a la señora Subsecretaria de la Niñez informar *“sobre el aumento en el número de menores abandonados en hospitales a lo largo del país, lamentable realidad que se ha vuelto cada vez más frecuente en los centros de salud, dejando a estos niños sin un núcleo familiar y en espera de una resolución por parte de los tribunales de familia”*, remitiendo los antecedentes que requiere.

Sobre el particular, y de conformidad al oficio de la señora Subsecretaria de la Niñez, individualizado en la letra b) del Antecedente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines, donde se hace presente que las situaciones mencionadas por el Sr. Schalper acontecerían en la red hospitalaria del país, por lo cual sus consultas deben ser derivadas al Ministerio de Salud.

En virtud de lo anterior y atendida la falta de competencia de este Ministerio respecto a la consulta del Sr. Schalper, se derivan por este acto los antecedentes al Ministerio de Salud, para que dé respuesta directamente a su solicitud.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / NRD / xdr

Antecedentes:

- Oficio 94877 de la Cámara de Diputadas y Diputados (94877 C DIPUTADOS (2).pdf)
- Oficio 94879 de la Cámara de Diputadas y Diputados (94879 C DIPUTADOS (2) (1).pdf)
- Oficio 290 de la Subsecretaría de la Niñez (Oficio 290 SN.pdf)

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
MINISTERIO DE SALUD (OFICINA DE PARTES)

Expediente N°: E19251/2025



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



Oficio : 290/2025

Ordinario SN

Nº

ANT. : Oficios N°94877 y 94879, de 10 de marzo de 2025, ambos de idéntico tenor, del Honorable Diputado Diego Schalper Sepúlveda.

MAT. : Informa lo que indica.

SANTIAGO, 25/04/2025

DE : VERONICA SILVA VILLALOBOS

SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

A : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

GABINETE MINISTERIAL

Junto con saludar, como es de vuestro conocimiento, con fecha 15 de abril ingresaron a esta Subsecretaría los oficios N°94877 y 94879, de 10 de marzo de 2025, ambos de idéntico tenor, del Prosecretario de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, dirigidos a la Ministra de Desarrollo Social y Familia y a la Subsecretaria de la Niñez, respectivamente, a requerimiento del Honorable Diputado Diego Schalper Sepúlveda, conforme a los cuales se ha requerido a este servicio informar "sobre el aumento en el número de menores abandonados en hospitales a lo largo del país, lamentable realidad que se ha vuelto cada vez más frecuente en los centros de salud, dejando a estos niños sin un núcleo familiar y en espera de una resolución por parte de los tribunales de familia, remitiendo los antecedentes que requiere".

Sobre el particular, en un primer orden de consideraciones, resulta necesario señalar que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° bis y 6° bis de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en concordancia con el artículo 75 de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Subsecretaría de la Niñez deberá, dentro de sus funciones, colaborar con la administración, coordinación y supervisión de los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su protección integral, así como la supervigilancia y fiscalización del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, de conformidad con la Ley N°21.302 que crea dicho Servicio.

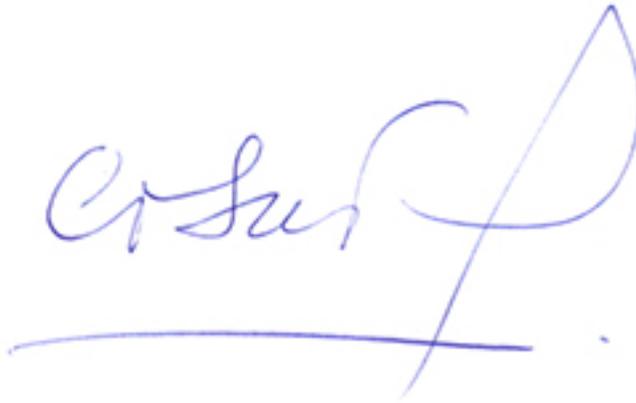
Al respecto, desde el momento en que los hechos o situaciones que menciona el Honorable Diputado Schalper acontecerían en la red hospitalaria del país, ambos requerimientos individualizados en el antecedente deben ser derivados al Ministerio de Salud, desde el momento en que- de una parte- dicha cartera ministerial ejerce la rectoría del sector salud, conforme a lo dispuesto en el DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469- y de otra- tales antecedentes e información no obran en poder de esta Subsecretaría.

Es cuanto puedo informar



2541DAC48

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



VERONICA SILVA VILLALOBOS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ

VSV / FMC / GPI / cbq

Antecedentes:

- 94877 (94877 C DIPUTADOS (2).pdf)
- 94879 (94879 C DIPUTADOS (2) (1).pdf)

Distribución:

OFICINA DE PARTES
ARCHIVO

Expediente N°: E19251/2025



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>